

## NOTIFICACIÓN

### DECRETO

TABLÓN DE ANUNCIOS

Extracto: Abrir nuevo plazo solicitudes Plaza Diseñador Gráfico

Número de Decreto: 2.017/3.555

Le comunico que por este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente

#### DECRETO.-

#### PERSONAL

Vista el acta del proceso selectivo de la plaza de Diseñador Gráfico, para el **“Proyecto de Diseño Gráfico y marketing para actos de Cultura, Educación y Festejos”** del Plan de Empleo Joven, donde se declara DESIERTA ésta plaza.

Dada la necesidad de iniciar el Proyecto indicado y a la vista de las Bases Generales para esta convocatoria, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de mayo de 2017, en su punto 11; y según marca la base 4.2 de la mencionada convocatoria y visto del mismo modo el punto 2.1. Titulación requerida, de las bases específicas de cada uno de los proyectos, **DISPONGO:**

**Primero.** Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que será de 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este decreto, en los tablones de anuncios municipales y en la sección de empleo de la página Web de este Ayuntamiento.

**Segundo.** Solicitar colaboración de la Oficina de Empleo de Puertollano, para que la información sobre el nuevo plazo de solicitudes llegue a los candidatos que pueden desempeñar este puesto.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, ante mí el Secretario, a diez de julio de dos mil diecisiete.

## NOTIFICACIÓN

### DECRETO

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.